## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-61

## ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA RESTITUIR LA VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PRA CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SUS INMEDIACIONES.

POR CUANTO

En ocasión del inminente paso del Huracán Marilyn por Puerto Rico, el día 15 de septiembre del corriente año se emitío la Orden Ejecutiva Núm. OE 1995-57, para ordenar la activación y utilización y equipo de las Fuerzas Militares de Puerto Rico.

**POR CUANTO** 

Dada la circunstancias de que el consumo de bebidas alcohólicas representaba un riesgo a la paz y el orden público, se prohíbio el expendio y venta de estas en establecimientos comerciales y sus inmediaciones, hasta la medianoche del domingo 17 de septiembre de 1995.

**POR CUANTO** 

El estado de emergencia que amenazaba a Puerto Rico por el paso del Huracán Marilyn no representa en estos momentos peligro inminente para la ciudadanía.

**POR CUANTO** 

Yo, Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO** 

Conforme a las disposiciones de la Sección 229 de la Ley Núm. 62 del 23 de junio de 1969 conocida como Código Militar de Puerto Rico, se levanta la prohibición a la venta y expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales para su consumo dentro, en los predios o en las inmediaciones de dichos establecimientos. terminos "bebidas alcohólicas" y "establecimientos comerciales" están definidos en la Ley de Bebidas Alcohólicas, Ley Núm. 143 del 30 de junio de 1969, según

enmendada.

SEGUNDO

Esta restitución se hace efectiva de inmediato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 16 de septiembre de 1995.

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 16 de septiembre e 1995.

Norma E. Burgos Secretaria de Estado